

dad conveniente, y à proporcion del possible de cada vno, atendiendo con especialidad à los pobres, y de modo, que por ninguno, ni por ningun Pueblo se de la mas leve quexa de la forma, è igualdad del repartimiento, al respecto de sus vezindades, y que se execute todo con la mayor puntualidad, y acierto, manda su Magestad corra al cuydado de Vm. en essa Ciudad, y Reynado, practicandolo con toda la justificacion que espera de su zelo, è inteligencia, y observando la importante brevedad que corresponde à la inmediacion de la Campaña. Y esperando su Magestad igual esfuerço de todos los vezinos de essa Ciudad, y Reynado, que no son comprehendidos en el estado general, ordena, que Vm. les haga à cada vno presente esta deliberacion, y solicite de ellos el Donativo que correspondiere à su posibilidad, en que la alta comprehension de su Magestad tiene tan cierta confianza de que han de cooperar à ella, que dexa à su arbitrio, y à la prudente, y eficaz instancia de Vm. lo que cada vno huviere de dar por esta razon. Todo lo qual participo à Vm. de su Real orden para su mas breve cumplimiento, y tambien el que à la proporcion de la gratitud que motivarà à su Magestad el amor con que le haràn sus Vassallos este servicio, serà la que le merezca la aplicacion, y desvelo con que Vm. se dedicare à la mas puntual observancia, y logro de este alivio. Dios guarde à Vm. muchos años. Madrid, y Junio 22. de 1709. D. Francisco Ronquillo. Señor D. Gaspar Matias de Salazar.

*Es Copia de la Carta-Orden original, à que me remito.*

